

Universidad San Pablo-CEU

Decálogo para la integridad de la Investigación

1. Integridad y veracidad científica

El personal docente e investigador debe garantizar la fiabilidad, honestidad y rigor en todas las fases de la investigación: diseño, ejecución, análisis y comunicación de resultados, sin ocultar errores ni exagerar conclusiones, evitando cualquier forma de invención, falsificación o plagio, haciendo en todo caso un uso responsable y ético de la IA.

2. Respeto a las normas éticas y legales

Toda actividad investigadora estará inspirada en los principios fundacionales de la Institución, arraigados en la tradición y los valores del cristianismo, promoviendo el respeto a la dignidad humana, la búsqueda de la verdad y el servicio al bien común, ajustándose en todo caso a la legislación vigente y a la normativa interna. Asimismo, se prestará especial atención a la seguridad y derechos de las personas y animales implicados en la investigación.

3. Responsabilidad profesional y social

El investigador actuará con responsabilidad hacia la sociedad, asegurando la relevancia y utilidad de su trabajo, evitando duplicidades innecesarias y gestionando adecuadamente los recursos públicos y privados asignados a su labor.

4. Transparencia, rendición de cuentas y gestión de conflictos de interés

El personal investigador debe rendir cuentas del uso de los fondos, declarar los apoyos financieros o institucionales y comunicar de forma abierta cualquier posible conflicto de interés que pueda afectar la objetividad de su trabajo.

5. Autoría y reconocimiento justo

La autoría de publicaciones, patentes u otros resultados debe reflejar contribuciones reales y sustanciales. Se prohíbe la autoría honoraria, el autoplagio y la manipulación del orden de autores. La coautoría será valorada como expresión de colaboración responsable.

6. Protección, gestión y difusión responsable de los datos

Los datos y materiales de investigación deben conservarse de forma segura y accesible, respetando la confidencialidad y las normas de protección de datos personales. Se promoverá el acceso abierto, siempre que sea compatible con los principios éticos y legales.

7. Formación, supervisión y mentoría ética

Los investigadores con experiencia tienen el deber de formar y orientar a los más jóvenes en la aplicación de buenas prácticas científicas, fomentando una cultura de integridad, respeto y colaboración en el entorno académico.

8. Igualdad, inclusión y respeto a la diversidad

La Universidad garantizará la igualdad de trato y oportunidades, sin discriminación por razón de sexo, edad, origen, ideología, religión, discapacidad u orientación sexual, promoviendo que los procedimientos de selección y contratación procuren el equilibrio entre mujeres y hombres, así como la conciliación entre vida laboral y personal.

9. Comunicación científica y divulgación responsable

Los resultados de investigación deberán difundirse de forma transparente, verificable y honesta, priorizando la revisión por pares y evitando su comunicación prematura o sensacionalista a los medios antes de la validación científica.

10. Compromiso con la mejora continua y la cultura de integridad

El personal docente e investigador debe actualizar sus conocimientos científicos, éticos y normativos de manera continua. El Comité de Ética promoverá la autorregulación, la prevención de malas prácticas y el fortalecimiento permanente de la confianza pública en la ciencia.